



Arauca, octubre veintidós de dos mil veintitrés

REFERENCIA:	DISMINUCION DE ALIMENTOS
RADICADO:	2017-00292-00
DEMANDANTE:	EDWIN ALEXIS CACERES GALVAN
DEMANDADO:	LEIDY ANDREA ZAMORA MONTAÑO

REQUERIR, al señor **EDWIN ALEXIS CACERES GALVAN**, para que dé cumplimiento al acuerdo conciliatorio aprobado con fecha 28 de mayo de 2018, mediante el que fija la cuota alimentaria a favor de su hijo el niño **E.S.C.Z**, para que se ponga al día con el pago de la cuota alimentaria, a favor de su hijo.

Se le hace saber a la señora, **LEIDY ANDREA ZAMORA MONTAÑO**, que, frente al reiterado incumplimiento por parte del señor, **EDWIN ALEXIS CACERES GALVAN**, puede acudir a la jurisdicción Civil y Penal, esto es, iniciar un proceso Ejecutivo de Alimentos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia o del Proceso por Inasistencia alimentaria.

Por secretaria expídase la certificación solicitada por la demandada,

Lo anterior, en virtud a petición realizada por la señora **LEIDY ANDREA ZAMORA MONTAÑO**, visible a folio 61 y 62, del expediente.

Con relación a la solicitud de aumento de la cuota alimentaria, se le advierte a representante legal del niño, que conforme al acuerdo aprobado la cuota alimentaria se viene incrementando desde el año 2019. No obstante, si lo que desea es presentar una nueva demanda, deberá cumplir con los requisitos de ley para efectos de imprimir dicho trámite.- Demanda de Aumento de Alimentos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ

Nathalia